

Dirección General

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026

PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA" A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT), la integridad, honestidad, legalidad, transparencia, imparcialidad y responsabilidad constituyen principios fundamentales para el desempeño de nuestras funciones, así como para preservar la confianza en la institución.

Quienes integramos BANCOMEXT, asumimos el compromiso de actuar conforme a estos principios y de prevenir, identificar, evitar y denunciar actos de corrupción, así como conductas relacionadas con fraude y situaciones que puedan comprometer una actuación imparcial y objetiva.

Nuestra actuación se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025–2030 y el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, así como en el Código de Conducta de BANCOMEXT y demás disposiciones aplicables.

En BANCOMEXT reafirmamos la política de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto de corrupción. ¨Por ello, rechazamos toda conducta que implique el uso indebido de funciones, atribuciones, recursos, información o posición para obtener o procurar un beneficio indebido para sí o para terceras personas, así como aquellas prácticas que puedan constituir fraude o comprometer la actuación imparcial y objetiva.

Por ello, BANCOMEXT hace explícito su pronunciamiento de:

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

¿Qué entendemos por corrupción?

La corrupción comprende conductas que implican el uso indebido de las funciones, atribuciones o recursos públicos para obtener beneficios o ventajas indebidas, para sí o para terceras personas, en contravención de los principios de legalidad, honradez, imparcialidad e integridad.

Su prevención incluye la identificación y atención de posibles faltas administrativas y hechos constitutivos de delitos, particularmente el cohecho, el abuso de funciones, la actuación bajo conflicto de interés y el fraude, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



Periférico Sur 4333, Jardines en la Montaña, 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 5449 9000 gob.mx/bancomext bancomext.com

¿A quiénes aplica?

La CERO TOLERANCIA a los actos de corrupción debe ser observada por todas las personas servidoras públicas de BANCOMEXT, cualquiera que sea su nivel jerárquico, función o cargo.

Asimismo, la cultura de integridad y prevención que promueve este Pronunciamiento comprende a las personas que desarrollen actividades o presten servicios para la Institución, incluidas quienes realicen servicio social o prácticas profesionales, así como proveedores, prestadores de servicios y el personal que éstos asignen para su ejecución, incluidos los servicios especializados.

Conductas y situaciones que deben prevenirse, identificarse y, en su caso, denunciarse:

La CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN implica abstenerse de realizar, facilitar, encubrir o normalizar conductas contrarias a la integridad y al interés público, así como actuar oportunamente ante posibles irregularidades, conforme a las atribuciones y obligaciones aplicables.

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), deberán prevenirse, identificarse y, en su caso, denunciarse las conductas que pudieran constituir faltas administrativas, particularmente las siguientes:

Cohecho. Incurrirá en cohecho la persona servidora pública que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen parte.

También incurrirá en cohecho, la persona servidora pública que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.

Peculado. Cometerá peculado la persona servidora pública que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o a través de terceros, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Desvío de recursos públicos. Será responsable de desvío de recursos públicos la persona servidora pública que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.



Asimismo, se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.

Utilización indebida de información. Incurrirá en utilización indebida de información la persona servidora pública que adquiera para sí o para terceros, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento.

Se considera información privilegiada la que obtenga con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público. Dicha restricción será aplicable inclusive cuando la persona servidora pública se haya retirado del empleo, cargo o comisión, hasta por un plazo de un año.

Abuso de funciones. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora pública que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para terceros o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Contratación indebida. Será responsable de contratación indebida la persona servidora pública que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.

De igual forma, incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, la persona servidora pública que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.

Tráfico de influencias. Cometerá tráfico de influencias la persona servidora pública que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otra persona servidora pública efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para terceros.

Encubrimiento. Será responsable de encubrimiento la persona servidora pública que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento





De igual forma, deberán prevenirse y, cuando corresponda, denunciarse las prácticas indebidas relacionadas con la administración de recursos públicos y los procesos de contratación, adquisiciones, arrendamientos, servicios, operaciones, productos y financiamientos de BANCOMEXT, particularmente:

- Direccionar procedimientos o manipular requisitos, criterios de evaluación o decisiones para favorecer injustificadamente a determinadas personas físicas o morales.
- Otorgar ventajas indebidas, restringir injustificadamente la participación o utilizar información institucional para beneficiar o perjudicar a determinadas personas.
- Alterar, ocultar, falsificar o utilizar indebidamente información o documentación relacionada con los procedimientos y operaciones institucionales.
- Autorizar, realizar o facilitar gastos excesivos, injustificados o ajenos a los fines institucionales, en contravención de los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, economía y demás disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

Prevención del fraude y de los conflictos de interés

La prevención del fraude y de los conflictos de interés constituye una responsabilidad fundamental para proteger los recursos, el patrimonio y las operaciones de BANCOMEXT.

Fraude. Conforme al artículo 386 del Código Penal Federal, el fraude implica obtener ilícitamente una cosa o alcanzar un lucro indebido mediante el engaño o el aprovechamiento del error de otra persona.

En el ámbito institucional deberán prevenirse, identificarse y comunicarse oportunamente posibles actos de engaño, simulación, falsificación o manipulación de información que puedan afectar los recursos, patrimonio, productos, servicios, financiamientos u operaciones de BANCOMEXT, conforme a la normativa aplicable.

Conflicto de interés. Conforme al artículo 3, fracción VI, de la LGRA, es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Las personas servidoras públicas deberán identificar e informar oportunamente las situaciones de conflicto de interés y observar las obligaciones de excusa y demás disposiciones aplicables, a fin de prevenir la actuación bajo conflicto de interés prevista en el artículo 58 de la LGRA.

La identificación de un riesgo o de un posible conflicto de interés no implica necesariamente la comisión de una falta administrativa. Su atención oportuna permite adoptar medidas preventivas para proteger la imparcialidad de las decisiones institucionales.



Periférico Sur 4333, Jardines en la Montaña, 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 5449 9000 gob.mx/bancomext bancomext.com



Nuestro compromiso con la integridad

Las personas servidoras públicas de BANCOMEXT, cualquiera que sea su nivel jerárquico, función o cargo, deberán desempeñar sus funciones conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia e integridad, privilegiando el interés público y observando una política de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Asimismo, este Pronunciamiento promueve una cultura de integridad y prevención de la corrupción entre todas las personas que desarrollen actividades o presten servicios para BANCOMEXT, incluidas aquellas que realicen servicio social o prácticas profesionales, proveedores, contratistas, prestadores de servicios y el personal asignado para su ejecución, incluidos los servicios especializados, conforme a las disposiciones y obligaciones que les resulten aplicables.

Este compromiso implica:

- Actuar con honestidad e integridad, rechazando cualquier beneficio indebido y evitando el uso del empleo, cargo, función o posición para obtener ventajas personales o favorecer a terceras personas.
- Proteger el patrimonio institucional y administrar responsablemente los recursos públicos, observando los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y evitando gastos innecesarios, excesivos o injustificados.
- Garantizar la imparcialidad y transparencia en las decisiones institucionales, particularmente en contrataciones, adquisiciones, servicios, operaciones y financiamientos, evitando favoritismos, privilegios o ventajas indebidas.
- Proteger la información y documentación institucional, asegurando su uso adecuado, integridad, confidencialidad y resguardo, conforme a las disposiciones aplicables.
- Prevenir el fraude y atender oportunamente los conflictos de interés, identificando situaciones de riesgo y adoptando las medidas que correspondan para evitar que afecten las decisiones, los recursos o las operaciones institucionales.
- Identificar y comunicar oportunamente riesgos e irregularidades, contribuyendo a su prevención y atención mediante los mecanismos institucionales correspondientes.
- Denunciar los posibles actos de corrupción y faltas administrativas de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones, conforme a las obligaciones y procedimientos aplicables.



Periférico Sur 4333, Jardines en la Montaña, 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 5449 9000 gob.mx/bancomext bancomext.com



Prevención y cultura de la denuncia

BANCOMEXT promoverá acciones permanentes de prevención, capacitación, sensibilización y difusión para fortalecer el conocimiento de las obligaciones de integridad, facilitar la identificación de riesgos de corrupción y fraude, así como el reconocimiento y la atención oportuna de posibles conflictos de interés.

Estas acciones deberán contribuir a identificar y prevenir prácticas indebidas en las actividades institucionales, particularmente en el manejo de recursos públicos, las contrataciones, adquisiciones, servicios, operaciones y financiamientos.

Asimismo, se fomentará una cultura de denuncia que promueva la comunicación oportuna y responsable de hechos que pudieran constituir irregularidades, faltas administrativas o actos de corrupción, evitando su ocultamiento, encubrimiento o normalización.

Cualquier persona que tenga conocimiento de estos hechos podrá denunciarlos ante las instancias competentes, independientemente de su relación con BANCOMEXT. Por su parte, las personas servidoras públicas deberán cumplir con sus obligaciones de denuncia y colaboración con las autoridades competentes, conforme a las disposiciones aplicables.

Orientación y denuncia

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir faltas administrativas, actos de corrupción, delitos u otras irregularidades podrá acudir a las instancias competentes, de acuerdo con la naturaleza de los hechos.

Las denuncias relacionadas con posibles responsabilidades administrativas podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C., con competencia en dicha Sociedad Nacional de Crédito y en el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y su Oficina de Representación en esta última, así como ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), disponible en: https://sidec.buengobierno.gob.mx/.

Las posibles vulneraciones al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal o al Código de Conducta de BANCOMEXT podrán hacerse del conocimiento del Comité de Ética de BANCOMEXT, mediante el correo electrónico codigodeconducta@bancomext.gob.mx o los buzones de denuncia ubicados en los descansos de las escaleras entre pisos del inmueble institucional, en Periférico Sur núm. 4333, colonia Jardines en la Montaña, demarcación territorial Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La intervención del Comité de Ética no sustituye las atribuciones del Órgano Interno de Control, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ni de las autoridades competentes en materia penal.





Prohibición de represalias

No se tolerará ninguna forma de represalia, incluidos actos de intimidación, amenazas, hostigamiento o discriminación, contra las personas que presenten denuncias, proporcionen información, participen como testigos o colaboren en la investigación de posibles irregularidades, faltas administrativas o actos de corrupción.

Se protegerá la confidencialidad de la información y de los datos personales de quienes presenten denuncias o colaboren en su atención e investigación, conforme a las disposiciones aplicables.

Cuando existan riesgos de amenazas, intimidación o represalias, las personas afectadas podrán solicitar medidas de protección ante las autoridades competentes, para su valoración y, en su caso, adopción conforme a sus atribuciones.

Difusión y compromiso colectivo

BANCOMEXT promoverá la difusión permanente de este Pronunciamiento mediante los canales institucionales de comunicación, acciones de capacitación y sensibilización, así como otros mecanismos que faciliten su conocimiento y consulta.

Su difusión comprenderá a las personas servidoras públicas y, de acuerdo con la naturaleza de su vinculación con BANCOMEXT, a quienes participen en actividades institucionales bajo otras modalidades, incluyendo personas prestadoras de servicios profesionales, proveedores, contratistas, personal asignado a la prestación de servicios, así como personas que realicen servicio social o prácticas profesionales.

La difusión deberá incluir información clara sobre las conductas que deben prevenirse, las obligaciones de integridad y las instancias y medios disponibles para presentar denuncias.

Las áreas responsables de las contrataciones, la administración de contratos y la coordinación de actividades con personas externas deberán facilitar el conocimiento de este Pronunciamiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.





CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

La corrupción compromete los recursos públicos, debilita la confianza en BANCOMEXT y puede afectar las oportunidades de financiamiento y desarrollo de las empresas mexicanas. Prevenirla es indispensable para proteger el patrimonio institucional y asegurar que las decisiones y los recursos contribuyan al cumplimiento de su misión como banca de desarrollo.

En BANCOMEXT, la integridad es una responsabilidad compartida y una condición para servir al desarrollo de México.

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Torres Rosas
Director General
Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., I.B.D.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026.



Periférico Sur 4333, Jardines en la Montaña, 14210, Tlalpan, Ciudad de México Tel: (55) 5449 9000 gob.mx/bancomext bancomext.com